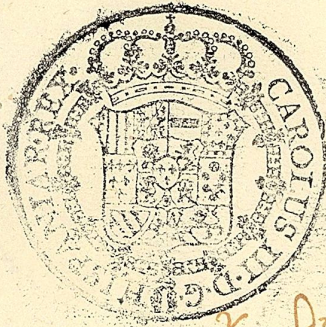


En el quertillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO. 78 y 79

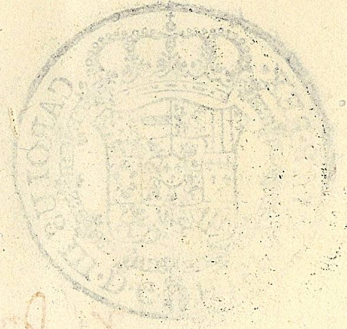
Lo D^o Joachin Sanchez de la Torre Vecino de esta Ciudad de Popo-
y en ella es de V. M. y Notario p^o de las Indias p^o su
M. mud, Certifico en quanto puedo, y bialuzar á los Se-
ñores que tapres. vieren, que desde el año pasado de mill
veinte y tres, setenta y quatro, en que se cesó de gober-
narse y Asesorar á la d^o D^o Joachin Moquera, en
cuyo tiempo Governaba esta Ciudad y demas de su Gov. el
Sr. Coron. de los D^o Exercitos D^o Juan Antonio Zelaya
como Gov. y Com. S. l. entró dho Sr. como tal Juez
S^o l. entendiendo, en el desp. de los negocios y expe-
dientes de su Juzgado, sin que en ellos ni en las causas
que p^o antemí se actuaron, tanto de oficio, como de
D^o Habi. y en otras partes, como es no p^o de Cas. y Gov.
que era en propiedad suya q. mes paze luego que
entra en poses. on D^o Antonio Texvera en q. b^o se
nuncia, no me consta, que en los recursos q. se inter-
pusieron de su dicitamen, así p^o el Superior Gov.
del Excmo S^o Jmex, como p^o los Señores de la
R^o Aud. de Mexico, se rebocaren, ni fueren, ni se
hendió, sobre sus asuntos, y antes, si aprobada se
hubiera de su expedientes actuados p^o antemí por
dho Sr. Coron. Zelaya, y su subseor vecino D^o Jph
Ignacio Ortega y p^o q. dello conate donde conb^o
dey lapres. demandado de dho S^o Jmex. y Jmex
S. l. en Popo. endose de Abril de mill veintecientos se-
renta y ocho a. En fe^o de Señora 20

Despues



Joachin Sanchez de la Torre
Notario p^o de las Indias

SEPTENTA Y CINCO. 78 y 79
LOS Y SETENTA Y CUATRO
LLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS
SEPTENTA Y CINCO. 78 y 79



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

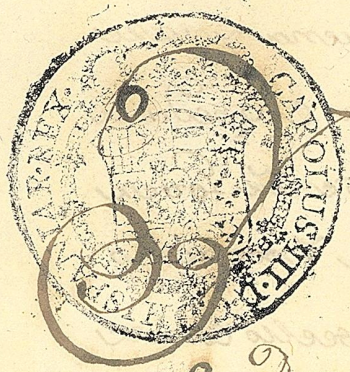
[Faint handwritten text at the bottom left corner.]



[Faint handwritten text at the bottom right corner.]



Tu quartillo.

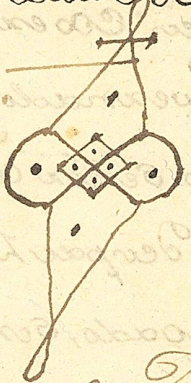


SELLO QVARTO, VN C
LLO, ANOS DE MIL SE
TOS Y SETENTA Y QV
SETENTA Y CINCO, 78

Don Joachin Sanchez de la No
Vecino de esta Ciudad de Popayan, y en ella
no de su Magestad, y Notario publico de
Dias por su Real merced. Certifico, en qua
do y ha lugar, dlos señores que la paxera
que desde el año pasado de mill Setenta
Setenta y quatro, en que se recibio de
te y Accesor General el señor Doctor Don
Chiri Mosquera, en cuyo tiempo goberna
esta Ciudad, y demas de su Governaz. el
Coronel de los Reales Exercitos Don Jua
nio Zelaya como Governador, y Comand
nental; entro dicho Señor como tal Ac
entendiendo en el despacho de los nego
pedientes de su Juzgado, sin que en ellos,
Causas que por antemano se actuaron
cio, como se ha de ver en el libro de
no publico de Cav. y Govern. que
haya q. me separei luego que
Antonio Zelaya, en quien he
Contra que en los recursos
de su Dictamen
del Señor
Aca

de repue hendido sobre sus arremptos,
y su aprobacion su buena y arregada
condueta, como Comendado de un Cooperien
dado por Antemio por dicho señor Loren
Telaraya, y señor su Sucesor Interino
Ignacio Ortega. Y para que dello conve
nenga doy la presente de mandado de
señor Teniente y Acenon General en lo
de en doze de Abril de mill setecientos se
y ocho años = Joachin Sanchez de la

Cercabano de su Magestad =
nente sacada de la Testificacion orig^l que me
para su computa el 5^o de ^{orig} ^{te} ^x ^{Real}
de Guerra D^o Joachin Anarquena, y la hizo sa
cim^{to} verbal de Dho señor; Y para que conve lo
no en Popⁿ adose de Abril de mill setecientos
y ocho años =

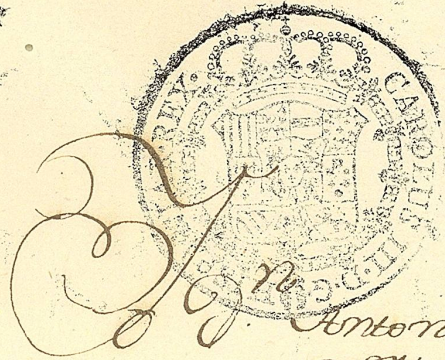


Conversido
Mm
B

Antonio Al Trervera
b. de Car. y Ser.
B



Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y QVATRO Y SE-
TENTA Y CINCO. 78 y 79

Antonio de Texera Cruzabano ^{procurador} de
Cavildo y Gov^o de esta Ciudad. Certifico en quanto
puedo y deuo a los señores, y demas q^e la presente vieren
como dex el dia diez y nueve de Sepbre del año pasado
de mill Setecientos Setenta y siete que tomé posesion
de dho Empleo hasta la fecha en que se han ofrecido
varios recursos para la Real Aud^a del Distrito
y el Superior Gobierno de Cauca en que a Acceso
rudo el señor Themente Access^o Fiscal y Auditor de Guaya
y D^o Touchun Mosquera, pertenecientes al Gov^o
y R^o Itaz, como en las deou^o sup^o no se ha revocado en
dho tiempo alg^o ni ha sido reprehendido, habiendome au
provaado su revolucion^o. Como se ve de los respectivos exped^{tes}.
p^o su Christiano y arreglada conducta como en Contrante y
el de su imparcialidad y prompto despacho de quantos asun
tos se han ofrecido y para q^e contra de requerim^{to} verbal
de dho S^o Them. doyle, o rev. en Gov^o a onre de Mayo
de mill Setecientos Setenta y ocho años =

Antonio de Texera
Esc. no pub. de Cav. y Gov.
B



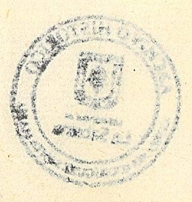
1750

SEILLO TERCIERO. V. M. REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO. CINCO. 1750



Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It contains several lines of text, including what appears to be a signature and a date.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de..."



Señor.



El Cavildo, y Regim^{to} de la Ciudad de Popayan, dá reverénte gracias á V. M. por habér ocupado en su R. servicio, al Com. Patriota, D. D. Joaqu. Mosquera: E informa de las cualidades que le adornan.

No satisficiera el Cavildo, y Regimien^{to} de la Ciudad de Popayan, lo sumo de su reconocimiento, á la R. dignacion de V. M. en la colocacion, al servicio, de el D. D. Joaqu. de Mosquera, y Siqueroa, con Patriota; sino insinuase, como Executa, la mas reverente accion de gracias; y que ya que le obsta, para que este Cavildo no le tenga á su frente, la Ley que V. M. no se ha servido dispensarle; sea continuado en el mismo empleo, de Auditor, en la Plaza de Cartagena; y por que las cualidades que le adornan, para Ministro de Justicia, en otras que constantemente tiene acreditadas; es estimable, la de no ser movido de el interés, y la actividad, para sin embaráso, dá curso á Obras Publicas, como verificó en la del Magnifico Puente de el Rio de Cauca, á la entrada de esta Ciudad, que con el fallecimiento del Coronel D. Juan Antonio de Zelaya, demandava obrero de igual actividad, y zelo, p. ponerla en el estado del servicio publico, que oytiene: lo que este Cavildo en cumplim^{to}

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including names like 'Joaquin de Mosquera' and 'Juan Antonio de Zelaya']

de su obligacion, informa a V. M. para q.
siendo de su R.^a agrado, se sirva tenerle
prevente, para ocuparle en su R.^a Servicio.

Dios guarde la Catholica Real
Persona de N. M. los muchos años, q.
la Monarquia necessita.

Popayan, y Mayo 13 de 1778.

Señor.

Joachin Inaciano Garcia ~~Joachin de Valenciana~~
de Lemora

Joseph ~~Francisco~~ ~~Francisco~~ Rodriguez

D. Jph. Nicolas de
Mosquera Figueroa

Francisco ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

Jeronimo ~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~
Francisco de el Campo y
Parranda

Francisco ~~Francisco~~ ~~Francisco~~
Francisco ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

Joseph de Aldas

~~Francisco~~ ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely Spanish, covering the page. The text is mostly faded and difficult to decipher.



[Faint, illegible handwriting in the top right quadrant]

[Faint, illegible handwriting in the middle right area]

[Large block of faint, illegible handwriting covering the bottom half of the page]



Los Oficiales Reales de Popayan

Don



Informan à V. M. del merito y circunstancias del Doctor Don Joaquin Mosquera Femenle Asesor Gral y Auditor de Guerra de este Gobierno.

Desde el pasado año de 74, en que se recibio a Fomento a Gobernador desta Provincia, el D. J. N. Joaquin Mosquera, han corrido a su direccion, como Asesor a Real Hacienda, los asuntos que han ocurrido en estas Casas: En ellos ha manifestado no solo el acierto de su acreditada instruccion, sino tambien su zelo al mayor aumento del Erario, acompañado a su notorio desinterés, imparcialidad, y absoluta independencia, con que se ha manejado en la administracion de Justicia, anexa a estos Empleos, de mostrando asimismo su actividad, y amor al bien publico, en la sumptuosa obra del Puente de Cauca, que a poca



Costa, y haaxando muchos p. al publico,
la ha dexado en estado, de allarse si bien
do al comun, sin los peligros, y akerias que
se experimentaban con frecuencia en la
antigua de Barbacoas de palos, en que
principalmente, como falta de pavamanos
perexian los miserables Indios. Lo que en
cumplimiento de nuestra obligacion, y por lo
que se interesa al mejor Real Servicio lo
hacemos presente a V. M.

Nuestro Señor Guarde L. C. R. P. &
V. M. los mil años que la Christianidad ne-
ceita. Real Contaduria de Popayan 22
de Agosto de 1778.

El
Señor.

Francisco
Robledo

Juan Ana. de Juxita

[Faint handwritten text]



[Extremely faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Faint, illegible handwriting in the upper portion of the page, possibly representing a list or a set of instructions.

Handwritten text in the middle section, appearing to be a signature or a specific heading.

Large, stylized handwritten letters, possibly initials or a large signature.

Handwritten text in the lower middle section, including what appears to be a date and a name.

